

17 Ene 2014
PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 317

VISTOS:

La sesión de instalación del Concejo Municipal de Parral, celebrada el 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

La Ley N° 18.883 que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Exento N° 2.894 de fecha 19 de junio de 2013, el cual ordena instruir investigación sumaria a fin de determinar las responsabilidades administrativas en virtud de lo informado en Oficio reservado N° 757 emitido por don Eduardo Ferrada Venegas.

La resolución rolante a fojas 5 de fecha 21 de noviembre de 2013.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Reservado N° 757 de fecha 06 de mayo de 2013, don Eduardo Ferrada Venegas, Director de Control informa a la Alcaldesa, una situación deshonesta realizada por un funcionario municipal.

Que en virtud de Decreto Exento N° 2.894 de fecha 19 de junio de 2013, se ordena instruir investigación sumaria a fin de determinar las responsabilidades administrativas en virtud de lo informado en Oficio reservado N° 757.

Que conforme el mérito del proceso, el investigador ha determinado, que: **(1)** La supuesta víctima de insinuaciones deshonestas por parte de un funcionario municipal, ha tratado de ser ubicada para que preste declaración, no siendo habida; **(2)** Que la única persona que ubica a la "supuesta" víctima es don Christofer Canales, denunciante de la referida situación, el cual indica al investigador quien tampoco ha podido comunicarse con ella, **(3)** Que no existen antecedentes suficientes que hagan determinar que los hechos denunciados en la presente investigación son verídicos y menos aún que involucren a funcionario municipal alguno.

Que conforme lo razonado precedentemente y la resolución del investigador rolante a fojas 5 del expediente, de fecha 21 de noviembre del año 2013, este propone el sobreseimiento definitivo de la investigación.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

TÉNGASE POR ACEPTADA Resolución rolante a fojas 05 y en definitiva **DECLÁRESE EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N° 2.894, de fecha 19 de Junio del año 2013 por los considerandos antes indicados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARÍA MUNICIPAL
I. ABOGADA
JURÍDICA
DISTRIBUCIÓN
de Partes
2.- Dirección Jurídico
3.- Carpeta Investigativa
4.- Control


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL